



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CO1.PCCNTR.7423195 de 2025

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Oficina de Sistemas, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7423195 de 2025
OBJETO	Prestar los servicios profesionales realizando la gestión administrativa en la implementación y acompañamiento de los servicios de comunicaciones relacionadas con el operador de centro de contacto de la entidad.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	07 de febrero de 2025
FECHA DE INICIO	11 de febrero de 2025
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2025
RAZÓN SOCIAL	AMIN JOSE JALILIE PEDROZO
CC o NIT	9269540 de Mompós
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	No Aplica
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	No Aplica
LUGAR DE EJECUCIÓN	Bogotá D.C.
VALOR INICIAL	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$86.666.000).
FORMA DE PAGO	Se fija como valor total para el contrato la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$86.666.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago correspondiente al mes de febrero por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$6.666.000).



	b) Diez (10) pagos iguales para los meses de marzo a diciembre de 2025, por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$8.000.000).
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	5125
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	133125
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$86.666.000).
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	No Aplica
VALOR TOTAL PAGADO	86.666.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	86.666.000
SUPERVISOR	JOSE MANUEL PIRATOBA LEMUS – Profesional G07
APOYO A LA SUPERVISIÓN	No Aplica

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción CO1.PCCNTR.7423195 de febrero de 2025, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Apoyar las operaciones y la gestión de los servicios TIC, en especial el servicio Centro de Contacto, mediante actividades de planificación, coordinación y soporte técnico, asegurando el cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos establecidos por la organización.	SI	5.EVIDENCIAS EJECUCION DE OBLIGACIONES
2. Diseñar, documentar y aplicar directrices para la resolución de incidentes y el mantenimiento de los servicios TIC, abarcando tanto los servicios del en especial el servicio Centro de Contacto como la definición de procedimientos orientados a garantizar la continuidad y estabilidad de los servicios tecnológicos.	SI	5.EVIDENCIAS EJECUCION DE OBLIGACIONES



3. Elaborar informes sobre el estado de los servicios TIC en especial el servicio Centro de Contacto, conforme a las indicaciones de la supervisión.	SI	5.EVIDENCIAS EJECUCION DE OBLIGACIONES
4. Desarrollar, promover y aplicar estrategias para la gestión, control y mejora continua de los servicios TIC asociados a los canales de atención del Centro de Contacto, implementando mejoras que optimicen la calidad de los servicios ofrecidos.	SI	5.EVIDENCIAS EJECUCION DE OBLIGACIONES
5. Gestionar la implementación de proyectos TIC de acuerdo con la planificación estratégica de la entidad, asegurando la integración eficiente y efectiva de los servicios tecnológicos asociados a los canales de atención con el Centro de Contacto.	SI	5.EVIDENCIAS EJECUCION DE OBLIGACIONES
6. Revisar y estructurar técnicamente la documentación de proyectos TIC, garantizando su viabilidad técnica y alineación con los requerimientos estratégicos de la entidad.	SI	5.EVIDENCIAS EJECUCION DE OBLIGACIONES
7. Asegurar que se brinde a los usuarios y clientes externos de la entidad la información y asesoría necesarias sobre los temas de su interés, relacionados con el portafolio de servicios prestados por el SENA.	SI	5.EVIDENCIAS EJECUCION DE OBLIGACIONES
8. Asistir a las reuniones y capacitaciones a las cuales se le cite por parte de la supervisión del contrato, coordinación del grupo y/o jefatura para el cumplimiento del objeto contractual.	SI	5.EVIDENCIAS EJECUCION DE OBLIGACIONES
9. Atender de manera oportuna los requerimientos y recomendaciones solicitadas por el supervisor del contrato durante el tiempo de ejecución de este relacionadas con el objeto del contrato.	SI	5.EVIDENCIAS EJECUCION DE OBLIGACIONES



3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	37-46-101006753		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	10/02/2025		
FECHA APROBACIÓN	11/02/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	07/02/2025	30/04/2026	8.666.600

3.2 Cumplimiento del objeto

De acuerdo con el seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de esta supervisión, se evidencia que el contratista dio cumplimiento integral a las obligaciones pactadas, atendiendo de manera oportuna y eficiente los requerimientos de la Oficina de Sistemas y la supervisión.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No Aplica

3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato NO se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, los cuales fueron entregados para el proceso de pago, se evidenció que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó las siguientes designaciones de supervisión:



Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Supervisor	Jose Manuel Piratoba Iemus	29/08/2025 12:00:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Ordenador del pago	Juan Carlos Cortes Gomez	26/03/2025 4:08:28 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Ordenador del Gasto	Juan Carlos Cortes Gomez	26/03/2025 4:08:24 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Supervisor	Martha Ruby Badillo Mesa	13/02/2025 1:18:01 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Ordenador del Gasto	Pablo Arciniegas	27/01/2025 9:14:22 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Supervisor	HERNAN VILLA CARDONA	27/01/2025 9:14:22 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Ordenador del pago	Pablo Arciniegas	27/01/2025 9:14:22 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

3.7 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a este se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a:

- 1) Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación.
- 2) Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato.
- 3) Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.
- 4) Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.
- 5) Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 6) Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015.
- 7) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción que fuere a lugar. Para tal efecto, se designará al supervisor del control de ejecución, quien estará en contacto con el CONTRATISTA para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera y sea acorde a la naturaleza del contrato.
- 8) Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
- 9) Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.
- 10) Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Aseguradora de Riesgos



Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2o de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. 11) Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a: 1) Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación. 2) Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato. 3) Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. 4) Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. 5) Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6) Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015. 7) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción que fuere a lugar. Para tal efecto, se designará al supervisor del control de ejecución, quien estará en contacto con el CONTRATISTA para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera y sea acorde a la naturaleza del contrato. 8) Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato. 9) Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012. 10) Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2o de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. 11) Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental. 12) Socializar al CONTRATISTA la política y propósitos del Sistema Integrado de Gestión que aplican en la ejecución del contrato, los procesos, riesgos, lineamientos, controles, requisitos y/o responsabilidades del Sistema Integrado de Gestión que le aplican en el desarrollo del contrato. 13) Remover o designar al supervisor o supervisores de conformidad con las exigencias de ejecución del contrato. En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante notificación para asignación del seguimiento del contrato a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP. 14) Verificar y aprobar la garantía constituida por el CONTRATISTA. 15) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

No Aplica

5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	\$86.666.000



Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	\$ 0,00
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	\$86.666.000
Valor ejecutado	\$86.666.000
Valor pagado	\$86.666.000
Valor por pagar	\$ 0,00
Valor a liberar	\$ 0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la cláusula de liquidación establecida en la minuta del contrato, se certifica mediante el presente informe final de supervisión que el objeto y todas las obligaciones contractuales fueron cumplidas a satisfacción por el contratista, y se informa al ordenador del gasto/pago que el contrato termina sin novedad.

Para constancia se firma en el mes de diciembre de 2025.


JOSÉ MANUEL PITATOBA LEMUS
Profesional G07
Supervisor del contrato CO1.PCCNTR.7423195 de 2025